



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0498/05/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/1738

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

VICTOR BERNARDO CEBALLOS LOERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2018/23 de fecha 13 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. ARROYO COLORADO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-ARR-003/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 186.500 Metros cúbicos rollo	15	163	177	23929726	23929740

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos

Recibí: 1/06/21

Ing. Noel Jesus Chavez Morales

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0498/05/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/1738

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

DE CONTACTO CIEP



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



ARROYO COLORADO
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DOMICILIO CONOCIDO
Periodo que se informa

[illegible]

SUMA	306.499
------	---------

P-08-029-ARR-003/18

Codigo de Ideificacion



MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0936/01/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/0293

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de enero de 2021

VICTOR BERNARDO CEBALLOS LOERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2018/23 de fecha 13 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. ARROYO COLORADO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-ARR-003/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 1,002.000 Metros cúbicos rollo	50	153	202	23375888	23375887
P.P. ARROYO COLORADO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-ARR-003/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 493.000 Metros cúbicos rollo	20	143	162	23375888	23375907

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

RECIBIÓ ENLADO 572

05/02/21



M.C. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN
ENCARGADO DE LA DELEGACION DE SEMARNAT EN CHIHUAHUA
PRESENTE:

El suscrito: VICTOR BERNARDO CEBALLOS LOERA en carácter de: **PROPIETARIO** DEL **PREDIO ARROYO COLORADO**
 del municipio: GUADALUPE Y CALVO, CHIH., solicito a usted de acuerdo al artículo 114, de la Ley General de Desarrollo Forestal
 Sustentable vigente, 93 al 100 del Reglamento de la misma, me sean validadas las remisiones y autorizados los folios siguientes:

FORMATO	VOLUMEN POR TRANSPORTAR EN M³			CANTIDAD DE FOLIOS
	TIPO DE PRODUCTO ADICIONALES		VOLUMEN EN M³	
REMISION	MAD. EN ROLLO DE	PINO DIAMETROS DELGADOS	186.50	15.000
TOTALES		TOTAL MAD. ROLLO PINO	186.50	15

La documentación anteriormente solicitada se fundamenta en el Permiso de Aprovechamiento Forestal Maderable que se describe a continuación:

- 1.- Registro Federal de contribuyentes: CELV380306
 2.- Código de Identificación: P-08-029-ARR-003/18
 5.- Registro Forestal Nacional: Libro EN TRAMITE Tipo 0 Volumen 0 Num. 0
 6.- No. De Oficio y fecha de Aut. Del Aprovechamiento: SG.FO-08-2018/23 DE FECHA: 13 de febrero de 2018
 7.- Volumen Autorizado en M3 R.T.A. por Genero y Grupos Diametricos:

PINO			ENCINO			TASCATE			OTRAS		
10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL
544.8	1271.2	1816	0.00	0.0	0						

8.- Volumen por aprovechar en la anualidad (m3rollo) por genero y grupo diametrico:

PINO			ENCINO			TASCATE			OTRAS		
10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL
186.501	0.0	186.501	0	0	0						

9.- Anualidad: 4 DE 15

10.- Nombre y Superficie del área de corta autorizada

Area: 2021 Sup. 149 has.

11.- Tipo de estudio: **PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL**

12.- La Fecha de Presentación del Informa Anual: 25/01/2021

13.-Resumen de Marqueo por Genero y Grupo Diametrico y volumen por Grupo Diametrico, Marqueo

Anterior, Marqueo Actual y Saldo.

NUMERO DE ARBOLES											
PINO			ENCINO			TASCATE			OTRAS		
10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL
1096	774	1870	0	0	0	0	0	0			

VOLUMEN EN M³ R.T.A.											
PINO			ENCINO			TASCATE			OTRAS		
10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL	10-30	35->	TOTAL
544.844	1271.157	1816.001	-	-	-	0	0	0			

14.- EL PREDIO SE ENCUENTRA EN APROVECHAMIENTO POR:

☒ X

TITULAR

ARRENDATARIO

Atentamente:

POR LA CONSULTORIA

Protesto lo necesario

ING. NOEL JESUS CHAVEZ MORALES

VICTOR BERNARDO CEBALLOS LOERA

